

01.

U1 1

UC2 1

S.A: I-III-3

Estomanyys schne la

Sol·licitud de l'Academia per
una real motecad' de l'any 1752.

[1752]

Boxxones sobre lo ocurrido con
motivo de solicitar la Acad.^a la
R.^a Proteccion, antes del año 1752.

Señor:

La Asamblea academica de Bas^{na}.
alos R^{te} Lies de V Mag^o con el may.
profundo Respetto, a V Mag^o expone,
que para exercitarle La noble In-
ventud de ella en las Materias de His-
toria y filosofia moral, entre los
exercicios de la Oratoria y Poesia,
se formoth de algunos Particulares
de ^{la d^{ha}} aquella Ciudad animada con el
Zelo del Marg^o de R^{ibourg}, y hon-
^{n^{da}}rada con el Carácter de su Presiden-
te titulo que conseruo hasta su falle-
cimiento, en cuyo tiempo se mani-
pularon las Ordinaciones y conducien-
tes a su Regimen segun las quales
se han continuado los exercicios liti-
rarios hasta ahora baxo la Direc-

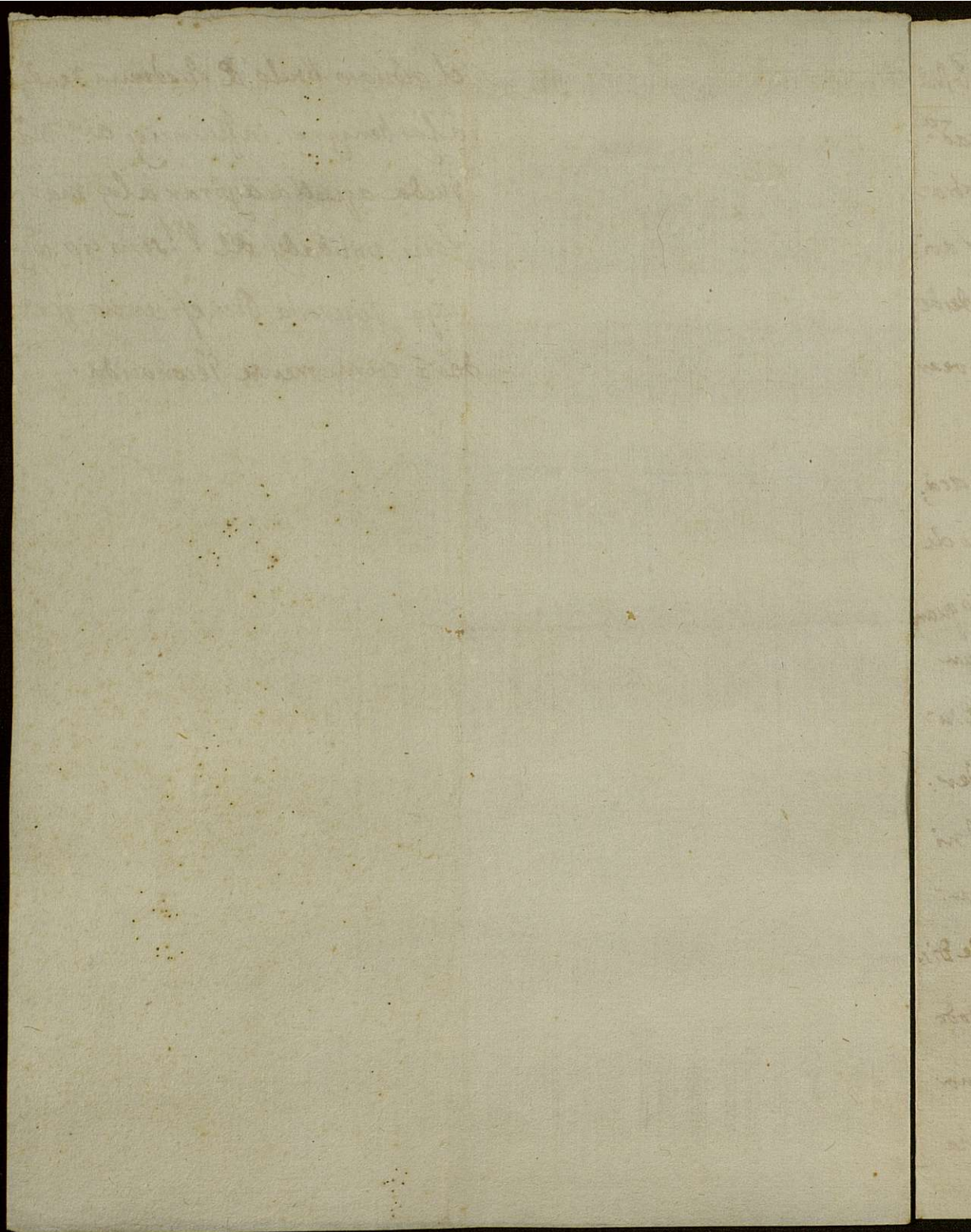
th aquellas

11 y ~~fin~~

cion de el sujeto que el Marq^d
sustituyo para en tiempo de su
ausencia; siendo notoria la
utilidad, que fructa aquel literario
exercicio, aque concurren Reversiones
de la mayor Autoridad, y Erud.
en Religion y literatura, como con
la nobleza del Pais ora de la may
Calificada de España; y siendo ~~la~~
~~esta Audiencia tan importante~~
~~al bien publico~~ ^{de cuia aplicacion puede} ~~judicarse~~ ^{esperarse}
~~esta aplicacion~~ el fruto que reco-
perimenta en las Naciones y por tan-
genes de semejantes Congresos; Por-
tanto

A 1^o May^d suplica se dignen
basta admitir aquel Cuerpo baxo la
Real Proteccion aprobando sus exer-
cicios y ordinaciones, que se premen-
tan, a fin de que ilustrandola con

el glorioso título de Academia Real,
a la benigna influencia de V. Mag.
quede aquella aspirar a la ma-
yori utilidad del V. servicio, a
cuya generosa Beneficencia que-
dará eternamente Reconocida.



Instruccion, que se recibio formar para el R.^{mo} P.^{mo} M.^o f. Aug. cura
en la Santa particular fue tuvo el Vierney á la noche dia 5 de
Mayo 1736.

El R.^{mo} P.^{mo} M.^o cura procurara sondar al animo del M.^o P.^{mo} f. Aug.
y ver si su propension es solo para la Acad.^a logre la Aprobacion
Real como la tienen los Collegios y Comunidades, que de nuevo se for-
man: porque si es esto, pareca, que para lograme, se pediria informe al
Consejo de Castilla, o ala Real camara, y esta á la Audiencia de Ca-
taluña, y si esta Aud.^a ha de informar no dexará el P.^{mo} M.^o de ver que
tiene la Acad.^a de Velelar. En cuyo caso fuera bueno discurrir si se
pudiere negociar como que este cuerpo (aunque privado) fue exigido por
el ex.^o V.^o Marq.^o de Pisibourg y despues favorecido por ex.^o V.^o Conde
de Elimej, ^{instructor} que aunque estos no tenían facultad para darle apro-
bacion de Congregacion publica pero tal vez puede hacer alguna hermos-
nia a la Corte el buen concepto de los dos Comandantes.

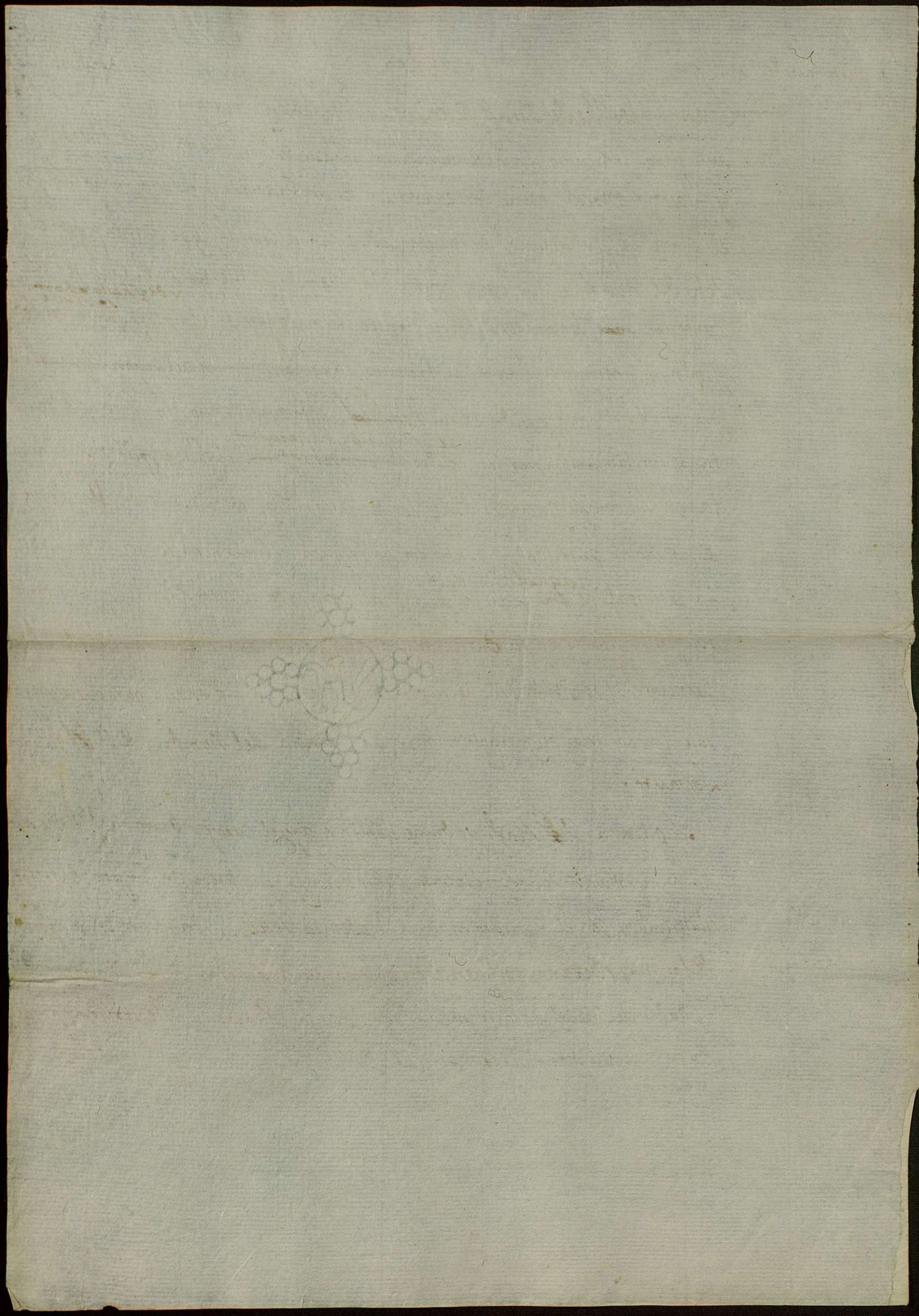
Si la inclinacion del M.^o P.^{mo} f. Aug. se parase mas alla, que para
favorecernos jugare facil conseguir una Locucion Real de modo que
pudiere llamarse este cuerpo Acad.^a R.^a exigida de nuevo por su
Mag.^o como ante Congregacion privada por el Marq.^o de Pisibourg; nomi-
brandose Acad.^a R.^a de Ciencia de Cataluña o de Bar-^{na}.

o como fuese del gusto de su Mage^d. Considerará aquí el S.^{to} M.^{to}
si hay enquntura con alguna dificultad o 2.^a V^{ta} la V.^{ta} Acad.^a
de Madrid ó 3.^a otra cosa que desde Bar^{na} no podemos ver, obre-
ra el S.^{to} M.^{to} como le pareciere may conveniente y godrá dar aui-
so de lo que parezca que nosotros podamos ó debamos ob^rar desde
Bar^{na}, para dar los pasos may acertados, que puede proveer
la L^{ta}udencia.

El tener la Acad.^a en aviso del S.^{to} M.^{to} parece necesario acá;
porque se ha de suponer que Ex.^{to} S.^{to} Conde de Salvoe se ofrecio de
ser agente de la Acad.^a y procurar la proteccion R.^{ta} S.^{ta}. Pero quan-
do estuviere en la Corte, que no sabemos si tardará mucho, aun
que su animo es passar á ella quanto antes, queda: se ha de su-
poner 2.^o que esta Junta le confiaó formalmente este Poder:
de que se sigue que no puede la Acad.^a dar memorial ni
otro paso de substancia, sin participar a su Ex.^{ta} lo que se pue-
tende hacer. Y sobre esto el S.^{to} M.^{to} (puesto en Madrid) puede dis-
currir los medios may viles, que se queden tomar, y sobre todo
se le encarga el recuso invariable paraque no llegarse la menor
noticia al S.^{to} Conde de Salvoe, a quien hasta agora no se le ha
hablado palabra de los favores del S.^{to} M.^{to} para, paraque no encon-

haramos con alguna formalidad en su lo.^a y se dirá que
quando se le parrilpe sera bien que sea el motivo de haver re-
bido Carta del P. M.^o cura, que zeloso del incremento de la Acad.^a
havia pensado si se podia lograr algun lucimiento, y que se le
havia abierto el Camino, que en tal caso propoñdrá el P. M.
dando á entender en la Carta que ni el P. M. tenia formal
Comission de la Acad.^a, ni tenia noticia que el S.^r Conde de
Salvej^{te} huviese ofrecido aceto favores.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and mostly illegible due to fading and the texture of the paper. Some words are difficult to discern but appear to be in a historical or legal context.



El Reverend^{mo} D^e Maestro Luxa, Procurador
a sondar al Ill^{mo} S^t Presidente otra vez, y
ver si su propension es solo para que la Aca-
demia tenga la aprobacion Real, conforme
la tienen, y deben tener los collegios, y
Comunidades que de nuevo se forman; lo
que es proprio, y particular de la Cam-
ra: Y si conoce que no es mas que esto
como en la Academia, se ha de suponer
que la Academia ^{es} Cuerpo aya exigido, no es conveniente el
que ahora se solicitase esto. X

por ex^{mo} S^t Marq^s de Ribourg, y apro-
bada por ex^{mo} S^t Conde de Chimay.

Porq^a para conseguir esta aprobacion, peligr-
a el q^e se pda informe a esta Audiencia,
de la qual no le esperamos muy favo-
rable.

+
o en general de Ciencias

o por encontrarse con la Academia de
Madrid, o por otro motivo q^e desde
ahora se ignora.

Si la propension de favorecerlos en el Ill^{mo}
S^t Presidente pasase mas alla, de modo
que se pudiese facil conseguir, la proteccion
Real a la Academia, ^{privada, erigida} ~~erigida~~ por el ex^{mo}
S^t Marques de Ribourg en la Ciudad de
Bar^a, y que pudiese nombrarse Academia
Real de Historia, y Philosophia Moral, y
Politica de Barcelona. Se levara el D^e
Maestro Luxa avisar si esto encuentra
algunas dificultades en el Ill^{mo} S^t Presi-
dente, ~~o no en la ley~~ se considera ma-
facil de conseguir. Y respecto de esto obta-
ra el D^e M^o Luxa como considerare
mas conveniente; Y de la resulta de lo
obrado antes de dar ^{Memoria} ~~en~~ alguno avi-
sara.

Que aviso se considere necesario, paraq^e en el
caso de hallarse favorable el animo del
S^t Presidente para la Proteccion Real

se queda comunicar al Ex^{mo} S^o Conde de Fuaboy
esta noticia any de dar M^o alguno, havendonos ase-
gurado dicho S^o que havia corria a su cargo solicitar
La Proteccion Real, y no se pue parer no se queda encar-
xilar el negocio sin darle parte.

Se encarga el al S^o Maestro lura inviolable el secre-
to de esta Instruccion.

